

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 54 – Sesión
26 de julio de 2018

En Montevideo, el veintiséis de julio de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce y veinte minutos, celebra su quincuagésima cuarta sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ROBERT LONG, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN e Ingeniero ÓSCAR CASTRO.

En uso de licencia el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

Asisten en calidad de suplentes los Sres. Dr. Gerardo Irazoqui y Dr. Gerardo López Secchi.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Of. 2° y la Adm. III de ese departamento, Sr. Gerardo Farcilli y Sra. Dewin Silveira.

El Sr. PRESIDENTE mociona para que se apruebe la invitación a estar presentes en la sesión del día de la fecha a los Dres. Irazoqui y López Secchi.

Puesta a votación la moción presentada por el Sr. Presidente, obtiene 7 votos afirmativos, por lo que así se resuelve.

1) ACTA N° 49. Res. N° /2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 46 correspondiente a la sesión de fecha 31.05.2018.

ACTA N° 50.

En elaboración.

ACTA N° 51.

En elaboración.

ACTA N° 52.

En elaboración.

ACTA N° 53.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY. SOLICITUD DE ENTREVISTA. Res. N° 542/2018.

Visto: La nota presentada por las autoridades del Sindicato Médico del Uruguay, solicitando entrevista con el Sr. Presidente a fin de tratar la situación actual de la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Coordinar la entrevista solicitada.

BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES DEL URUGUAY S.A. NOTA. Res. N° 543/2018.

Visto: Que B.E.V.S.A. comunica la designación de los empleados Sra. Valeria Charbonier y Sr. Martín Attún como representantes del sistema SIOPEL, de acuerdo a lo oportunamente solicitado por la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a conocimiento de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. DICTAMEN ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA AL 31.12.2016. Res. N° 544/2018.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se trata de un dictamen limpio con observaciones menores.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende importante remarcar que se trata de un dictamen limpio, como habitualmente ocurre. El Tribunal de Cuentas, como es habitual que lo haga, entiende que los estados contables reflejan razonablemente la situación de la Caja. También, en anteriores dictámenes, el Tribunal ha señalado algunas cuestiones de exposición y algún problema algo más de fondo que era la conciliación de la cuenta “Fonasa”. En las recomendaciones en que se sintetiza el dictamen, quiere señalar especialmente, que hay varias recomendaciones que el Tribunal considera cumplidas; que la Caja, habiéndosele efectuado en anteriores dictámenes recomendaciones, ahora las da por cumplidas. Quedan recomendaciones que entiende son mucho menores a las que resultaban de dictámenes anteriores. En este dictamen son tres:

Una es “presentar los estados financieros dentro del plazo establecido por el literal b) del Art. 159 del TOCAF”, es decir dentro de los 90 días. Recuerda la circunstancia especial del conflicto de AFCAPU que paralizó las tareas del Departamento de Contaduría en los primeros meses del 2017 e impidió tener los estados contables en los primeros 90 días. Tratándose de una circunstancia, que espera excepcional, esta recomendación ya se había venido cumpliendo durante varios ejercicios y no se cumplió excepcionalmente; lo previsible es que se cumpla y este año, para los estados contables de 2017, se cumplió con ese plazo.

La segunda recomendación, es sobre la diferencia de criterio en materia de exposición en las notas a los estados contables, de las previsiones de cobrabilidad. Esta diferencia, ahora, se circunscribe a la previsión por incobrabilidad de los deudores por convenio Ley 18.061, es decir, un pequeño grupo del conjunto de los deudores. Esto significa que prácticamente da por superado este tema.

Finalmente, el Tribunal reitera la recomendación de que las proyecciones no deben hacerse a 20 años. La Caja hace proyecciones a más de 20 años, pero el standard para ver la viabilidad que utiliza la Caja, es de 20 años hacia adelante. Esto la Caja lo toma de una disposición que está referida a los fondos complementarios de capitalización colectiva. Entonces el Tribunal dice, con acierto, que la Caja en vez de guiarse por esa norma, tiene que guiarse por la norma específica que aprobó el Tribunal de Cuentas, que es la Ordenanza N° 82, y plantea una pauta de 25 años. Es un tema de exposición, porque si no se cumple el standard de los 20 años, mucho menos se cumplirá el standard de los 25 años. Se trata de un tema menor y que tiene que ver con la forma en que se expresan las cosas y no con el fondo de cómo se realizan los estudios actuariales.

Por tanto, su interpretación acerca del dictamen de los estados financieros 2016, es que la Caja ha venido mejorando y superándose en relación a la presentación de los estados financieros de años anteriores. Este es un trabajo que hacen los Servicios de la Caja y en lo personal quiere manifestar la satisfacción en el esfuerzo de ir mejorando permanentemente en esta línea.

- Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable a sus efectos.

REFINANCIACIÓN DE ADEUDOS. PLANTEO DE AFILIADO. Res. N° 545/2018.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN expresa que se está trabajando en ese tema.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO consulta si se aprobó en el Plan de Estratégico, un proyecto de ley de refinanciación de adeudos.

El Sr. PRESIDENTE recuerda que fue un planteo del Dr. Irigoyen, encomendándose a los Servicios la elaboración de un borrador.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que originalmente se había planteado como parte del Plan Estratégico. Luego se dispuso que no quedara como parte del mismo, y que se conformara un grupo de trabajo para que se presentaran las bases conceptuales con estudio de los antecedentes, identificando los pro y los contra respecto a los mismos. Se está en elaboración de ese trabajo.

Visto: La nota presentada por un afiliado en que plantea la necesidad de implementar un plan de puesta al día.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA DR. GONZALO DELEÓN. Res. N° 546/2018.

Visto: La solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período 31.07.2018 al 31.07.2019, presentada por el Dr. Gonzalo Deleón.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente, y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período 31.07.2018 al 31.07.2019, presentada por el Dr. Gonzalo Deleón.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

El Sr. Presidente se abstiene de votar la presente resolución.

SOLICITUD DE LICENCIA DR. FEDERICO IRIGOYEN. Res. N° 547/2018.

Visto: La solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período 1.08.2018 al 31.01.2019, presentada por el Dr. Federico Irigoyen.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente, y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período 1.08.2018 al 31.01.2019, presentada por el Dr. Federico Irigoyen.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

El Sr. Director Dr. Irigoyen se abstiene de votar la presente resolución.

3) ASUNTOS PREVIOS

REFINANCIACIÓN DE ADEUDOS POR APORTES.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que en relación a los adeudos por aportes, como ya se señalara, se ha propuesto que se trabaje en una nueva ley que corrigiera aquellas deficiencias que podría haber tenido la Ley 18.061. Como los plazos políticos para presentar ese proyecto, limita bastante, había sugerido en el interín qué hacer para solucionar este problema que afecta a muchos afiliados. La idea la trabajó y plantea la siguiente propuesta, que se propone para que sea perfeccionada. Dividió en dos: consideración de las mensualidades atrasadas y el pago de las sanciones correspondientes al Código Tributario. Se considerarán a valor actual de acuerdo a la categoría de cada una de las mensualidades adeudadas; una vez sumadas esas mensualidades, el monto obtenido se valorará en Unidades Indexadas al valor del momento y el capital así calculado se prorrateará en hasta 36 cuotas iguales que se calcularán con una T.E.A. del 5%. El no pago del total de la deuda impedirá el acceso a la jubilación. Podrá utilizarse como alternativa a la U.I. la nueva Unidad Previsional a la tasa de interés que se obtenga en el mercado de capitales.

Respecto al pago de las sanciones correspondientes a la aplicación del Código Tributario, el monto adeudado se prorrateará en 36 cuotas iguales y consecutivas luego de terminado el pago de las mensualidades atrasadas; no tendrá recargos de ningún tipo y el no cumplimiento de los pagos, generará una deuda que se actualizará en Unidades Reajustables o en Unidades Previsionales. Esta deuda podrá ser retenida en cuotas sin intereses del monto jubilatorio, si la persona accede a la jubilación.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO consulta si refiere a una propuesta para ser aprobada por el Directorio en el ámbito del art. 127 de la ley 17.738.

El Sr. Director Ing. CASTRO responde afirmativamente. Explica que no lo puso porque se había discutido en la pasada sesión, pero esa es la idea. Habrá que perfeccionarla, redactarla mejor.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que en relación a lo planteado por el Ing. Castro, cree que en cierta forma es contradictorio promover un proyecto de ley en

relación a las deudas y aprobar ahora un nuevo régimen de facilidades por parte de Directorio. Considera contradictorio porque el Directorio no puede re liquidar la deuda, como se plantea en el proyecto, en todo caso puede separar recargos de capital en la financiación, pero la deuda en definitiva es la deuda, es la deuda de aportes más Código Tributario. En cambio las leyes de facilidades en general, las de BPS por ejemplo y las que ha habido en la Caja como la 18.061, lo que hacen es, para facilitar la cancelación de las obligaciones y en el entendido que el componente principal de la deuda luego de algunos años son las multas y recargos, es bajar las multas y recargos, bajarlas de forma importante. Lo que hizo la 18.061 fue establecer que los aportes se iban a tomar a valor histórico, actualizados por IMS más un interés de recargo de 4% de TEA, con lo cual bajaba muchísimo la deuda originaria. Después le dejaba al Directorio con el art. 127 la potestad de establecer cuantas cuotas y el interés de financiación, etc. Si el Directorio ahora aprueba algo en el marco del art. 127, podría ser una línea contraria con esta que es más profunda, que el proyecto de ley que re liquida las obligaciones. En ese sentido cree que se debe optar por un camino o por el otro, es decir, por resolverlo con un proyecto de ley y después ver el art. 127 o ir al art. 127 sin depender de un proyecto de ley. En su opinión no tiene inconvenientes en discutir una nueva modalidad del art. 127, pero le parece que primero habría que tomar posición sobre el proyecto de ley que sin duda sería más beneficioso para el afiliado que simplemente un régimen de facilidades.

El Sr. Director Ing. CASTRO comparte en un 100%. Plantea que, dados los tiempos políticos cree que va a haber un desfase, a menos que se presente un proyecto de ley de apuro en el Parlamento, antes de que aparezca la veda política y se obtenga la anuencia del Parlamento para aprobar esta ley, en cuyo caso esto no tiene sentido. Pero como los tiempos políticos a veces son complejos y no dependen de nosotros, un proyecto de ley puede postergarse para el 2020.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que si se aprueba rápido, se le envía nota al Ministerio de Trabajo, considera que este organismo lo viabilizará a través de un proyecto de ley, y considera que se votará rápidamente, pero hay que cumplir el trabajo nuestro y de los servicios, para tener el proyecto, aprobarlo y enviarlo. Agotaría esa etapa, vería si se complica o no, y dejaría este tema un poco *stand by* para ver qué pasa.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que siempre se habló del proyecto de ley, su intención es ver en el ínterin qué pasa. Entonces buscar una solución en el tiempo que lleve aprobar la ley, para no complicarle a la gente que está próximo a la jubilación y con problemas muy serios.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO agrega que cuando aprobaron en el Directorio anterior, un régimen de facilidades en el marco del art. 127, terminaron aumentando el número de cuotas pero manteniendo el interés de financiación que venía del Código Tributario, porque eso facilitaba la programación informática y permitía implementarlo de forma más rápida. Supone que si van a otro sistema haya también una demora en la

implementación informática. Si logran que se apruebe la ley de refinanciación en condiciones similares a lo que era la 18.061, presupone que ya cuentan con una base de programación que se pueda utilizar para implementarlo más rápido. Hay que tener en cuenta que no es solo aprobarlo si no implementarlo.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN frente al planteamiento que hubo en una pasada sesión de Directorio respecto a que la Caja estaba fiscalizando y multando a los médicos, se ha generado mucha incertidumbre sobre todo en los médicos que trabajan en emergencias móviles. Consulta si no sería conveniente emitir algún comunicado aclaratorio. Muchas veces el médico emite el certificado, el usuario no adhiere el timbre y llega a la empresa sin él.

El Sr. PRESIDENTE informa que cuando recibió esa inquietud, mantuvo una charla con el Sr. Rafaniello y le explicó que la Caja no multa por ese concepto, el timbre corresponde al usuario y si el usuario entrega una receta sin timbre, es la empresa que lo acepta quien asume la responsabilidad, pero nunca el médico.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que, igualmente en ese tema el Instituto tiene trabajo que hacer. Más allá de quién es la responsabilidad, si la Caja lograra que las certificaciones médicas se emitieran en algún tipo de documento que ya tuviera incluido el timbre en forma electrónica y la institución que lo emite se lo cobrara al paciente de alguna manera, si se lograra eso estarían aumentando la fiscalización. Porque la otra situación es muy difícil de fiscalizar, si un paciente que recibió una certificación médica y no le puso el timbre y si la empresa lo recibió y no le pidió el timbre en los hechos es difícil detectar por la Caja que el timbre no se puso. En ese tema cree que hay que actuar proactivamente porque si no son timbres que se pierden ante la dificultad de fiscalización.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO consulta si los informes emitidos por ejemplo por las emergencias móviles, no los certificados, deben pagar timbre profesional.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO responde que sí. Es un acto gravado, y lo paga la emergencia.

REPERCUSIONES DE ENTREVISTA AL SR. PRESIDENTE EN SEMANARIO BÚSQUEDA.

El Sr. Director Dr. LONG saluda al Dr. Lopez Secchi y al Dr. Irazoqui con los cuales compartirán algunas reuniones de Directorio.

Le gustaría hacer algunas consideraciones respecto a las declaraciones hechas en Búsqueda el jueves pasado 19 de julio. En primer lugar quiere expresar su sorpresa por las afirmaciones realizadas en dicho semanario y desde ya adelanta que le gustaría

conocer la presentación hecha en Power Point en ese momento. No sabe si dicha presentación está a disposición del Directorio, es una solicitud que hace, porque a él personalmente le interesaría mucho conocer el contenido de la presentación. Insiste en el término sorpresa ya que el contenido de la entrevista puede llevar a equívocos e interpretaciones erróneas de parte de los lectores y a su vez de las transmisiones que hacen los lectores a otros lectores, en general muchos profesionales leen dicho semanario, lo cual como ya dijeron puede llevar a determinada interpretación especialmente respecto a cuál es la posición de la Caja frente a unos temas y después el Directorio no ha tomado una resolución final al respecto. En este aspecto consideran que este tipo de entrevista pueden tener consecuencias negativas para la Caja en lo que respecta a su imagen y respecto a las propuestas que se han planteado en este Directorio, para tratar de solucionar los temas de la Caja que para algunos, consideran que no solo son temas del marco legal, si no que existen otra cantidad de propuestas que también pueden servir para tal fin. Sin embargo de la entrevista de quien la lee, parece surgir que sólo los cambios en materia legal son la solución para la Caja.

Otro de los temas que le preocupa, es que ya están en los medios de comunicación. Hasta ahora la situación de la Caja Profesional, salvo situaciones muy puntuales, no tenía mayor publicidad. A partir de ahora, por lo que ha experimentado a partir del jueves, con consultas, con llamadas telefónicas de los propios medios, en su caso en el Departamento de Maldonado donde reside, se plantean temas de todo tipo, temas de gestión política de Directorio reciente, de gestión gerencial, de asesoría actuarial, de atención del afiliado, la situación del sindicato, licencia gremial, etc. Es decir, esa entrevista ha tenido como consecuencia que se plantee otra cantidad de temas que estaban en la mentalidad de la gente, fundamentalmente profesionales. No imagina claramente la reacción y la toma de decisiones de por ejemplo afiliados activos próximos a jubilarse pero que no tenían clara su fecha, pero que ahora pueden plantearse el retiro. Tampoco tienen clara la de los jóvenes profesionales que leen dichas declaraciones, cuál va a ser su actitud definitiva, respecto a la Caja. Piensa que puede hacer una reacción negativa. Con este discurso, a una Caja ya decaída desde hace tiempo, considera que la golpea aún más, ya venía en un *knockout* técnico podría considerarse un *knockout* final, por las consecuencias impredecibles que puede tener dentro de nuestros afiliados. A eso se le tiene que sumar que están en pleno conflicto gremial, siguen en conflicto gremial. Seguramente muy costoso en lo material, no conocen la cifra pero ya la van a conocer, pero mucho más en lo comunicacional, por las reacciones negativas hacia la Caja que esto ha provocado, no solo en los profesionales, si no en la sociedad civil, en las gremiales y piensan que aún en el Poder Ejecutivo y en el propio Ministerio de Trabajo. Imaginan sí el beneplácito que deben sentir las AFAPs , especialmente República Afap y Sura, nuestras más importantes competidoras en el mercado para captar profesionales jóvenes. Se insiste por parte del Presidente de lograr consensos, pero no se aclara si hay y quienes son los sectores opositores en este Directorio. Cuando en todas las actas de Directorio desde julio de 2017 a la fecha, reflejan una fuerte oposición del Director Tesorero y del representante de los pasivos en cuanto a que las actas se expresen con mayor transparencia y también

respecto a otros temas de relevancia. Han criticado fuertemente la no toma de medidas concretas y sencillas para mejorar los resultados operativos y no han votado junto al Director Secretario un plan estratégico que les parece dinosaurio heredado del tan criticado Directorio anterior con más de un centenar de proyectos a ejecutar en tres años, creen que realmente es una misión imposible. Sólo esta reforma legal parece ser la solución siempre avalada por informes cuestionables y basados en anteproyectos heredados del tan criticado Directorio anterior por el 90% de las plataformas electorales que compitieron en el año 2017. Se afirma que fue un error los recortes aprobados en junio 2016, porque se vulneraron derechos adquiridos, eso sí que les sorprendió, se afirma que son derechos extra, pero muchos afiliados contendieron, pero no se dice de las resoluciones del Tribunal de Apelaciones correspondiente. Se refiere a que el grupo que él representa no estuvo de acuerdo con el recorte porque no es una forma de cerrar balances. Reflexiona: si los recortes fueron un error, los servicios de la Caja, la Gerencia General y Gerencias del sector junto a la Asesoría Actuarial ¿no asesoraron correctamente al Directorio pasado y este tomó una decisión política incorrecta? Es una pregunta que se hace y que no termina de contestar pero que con el pasar del tiempo lo irán aclarando. Los delegados del Poder Ejecutivo que hoy los acompañan, ratificados por el actual Directorio ¿también cayeron en error? Son dudas que se le plantean de acuerdo a las afirmaciones que leyó. Son muchos los temas a analizar de las afirmaciones realizadas y continuarán en ello seguramente por largo tiempo en todos los ámbitos públicos y privados posibles. Es sano que se conozcan todas las posiciones en aras de la mayor claridad y transparencia de la gestión de la Caja. Por ahora es eso lo que tiene que decir pero seguramente en otras sesiones, tendrán temas para seguir tratando por este tipo de aclaraciones. Agradece.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que si bien se habló del tema en la pasada sesión de Directorio, no ha visto ninguna modificación. Consulta qué se va a hacer con el acta 47 que tiene una tergiversación de lo que realmente se trató acá en Directorio y que tres directores quedaron votando en contra de algo que nunca se planteó. Entonces se aprobó entre todos los directores pero los únicos que salieron preocupados fueron estos tres directores que votaron en contra de esa resolución. Consulta si los únicos que fueron sorprendidos en esa confianza que hicieron por no leer bien el acta y que la aprobaron, fueron los únicos tres que realmente fueron sorprendidos o fueron los siete sorprendidos.

El Sr. PRESIDENTE le consulta al Ing. Castro si no leyó el acta cuando la aprobó.

El Sr. Director Ing. CASTRO responde que leyó, lo dijo en la sesión pasada que no la leyó completa y en profundidad y que eso error lo admitía pero también dijo que se debería corregir esa acta o – plantea ahora- poner otra acta con la corrección, que aparezcan las dos actas, donde la nueva acta diga la verdad de lo que se trató. Vuelve a

preguntar entonces si se va a hacer algo o se va a mantener esa acta con esa distorsión de la verdad.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO manifiesta que entendió que este tema había quedado dilucidado cuando quedó constancia en actas en la pasada sesión, las manifestaciones del Dr. Long, del Ing. Castro y Arq. Corbo en relación a las precisiones que ellos entendían debían realizar sobre lo que estaba consignado en el acta. Se dijo que en la consideración de ambas actas quedará aclarado cuales fueron los fundamentos de esos votos negativos. Entiende que quizás para mayor claridad todavía, en el acta 47 publicada podría haber una indicación sobre este asunto que remita a la lectura del acta donde están las aclaraciones. Pero considera que el acta está aprobada en cuanto al contenido de lo que se resolvió en esa sesión.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN considera que hay que hacer *mea culpa*, el acta se puso a consideración y se aprobó. No se le hicieron correcciones, hay responsabilidades de todos.

El Sr. Director Ing. CASTRO sostiene que hay que corregir ese tema.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN señala que hay maneras de corregirlo, pero lo primero que hay que hacer es reconocer y asumir la responsabilidad en eso.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que lo hizo y planteó que “el que avisa no traiciona” y que de acá en más si no lee de punta a punta un acta, va a votar negativamente, pero lo que dice es que no se puede dejar un acta errónea al público, ese es su planteo de hoy.

El Sr. PRESIDENTE solicita pasar a sesionar en régimen de Comisión General para verter algunas consideraciones.

Puesto a consideración, se resuelve (mayoría 5 votos afirmativos, 2 negativos):
Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Los Sres. Directores Dr. Long e Ing. Castro votan negativamente la presente resolución.

Siendo la hora quince y siete minutos se retira de Sala el personal del Departamento de Secretaría.

Finalizada la misma a la hora quince y cincuenta minutos, reingresa a Sala el personal de Secretaría. El Sr. PRESIDENTE comunica que no se ha adoptado ninguna resolución.

4) GERENCIA GENERAL

COMUNICACIÓN DE A.F.C.A.P.U.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da cuenta que AFCAPU solicitó al Departamento de Secretarías que le hicieran llegar, y luego se lo enviaron directamente en copia, la comunicación que pasa a leer: “Compañeros, agradecemos le informen a la Gerencia General de la convocatoria a asamblea, mañana (por hoy) a las 12:15”. Más abajo, en esa comunicación dice: “Compañer@s: En virtud de haber vencido el plazo para la presentación de listas, habiendo sido informados de que no se presentó ninguna y ante la renuncia indeclinable que estamos presentando todos los actuales titulares en este acto, corresponde por el art. 19 de nuestro estatuto convocar a una Asamblea, la que realizamos para el próximo jueves 26/7/18 a las 12.15 hs. con el siguiente orden del día:
- Elegir una Mesa Provisoria para moderar la mencionada Asamblea.
- Designar una Comisión Interventora

Adjuntamos la carta de renuncia suscrita por todos los miembros titulares de la actual Directiva. (...)”

Informa que la asamblea no se llevó a cabo todavía. Se resolvió que postergarla hasta la hora 18.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que lo único que interesa a Directorio es a los efectos de saber quiénes son los representantes, cuál es el interlocutor.

El Dr. López quiere expresar que le parece muy interesante y muy bueno, que una asamblea que estaba citada para hoy a las 12:15 e implicaba un paro en la Caja, con la cantidad de gente que encontró en la vereda para ingresar al Instituto, se haya tenido la suficiente madurez sindical para en vez de parar, cambiar la hora de la asamblea para la hora 18, lo felicita y lo ve con muy buenos ojos. Porque al que hay que cuidar es al afiliado que es quien paga los sueldos de los empleados. No es menor destacar ese hecho y habla de un gesto de madurez sindical; tienen todo derecho a hacer una asamblea, corresponde que la hagan si están en esta situación de acefalía, pero está bueno reconocer que no hayan detenido la actividad en la Caja y la hayan postergado para después de las 18 horas. Cree que hay un cambio de actitud, que es bienvenido.

El Sr. Director Ing. CASTRO comparte lo señalado por el Dr. López.

R/D 310/2016. VENCIMIENTO DEL PLAZO. Res. N° 548/2018.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que la Asesoría Económico-Actuarial elevó un informe en que se da cuenta que según la R/D 310/2016 del 22.6.2016, relativa a los incrementos adicionales de 2,5% y 3% por encima de lo establecido en el art. 67 de la Constitución, otorgados en el marco del art. 106, se

dispuso que los mismos se renovaran por un plazo de 2 años a partir del 1.1.2017. Estos incrementos estarán vigentes hasta el 31.12.2018. Corresponde que se evalúe la continuidad o no del pago de estos beneficios.

La antelación con la que se está presentando el tema para ser abordado por Directorio, es para que esté definido cómo proceder al momento de renovar o no el pago.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el tema en la próxima sesión de Directorio.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 12.07.2018 AL 17.07.2018. Rep. N° 261/2018. Res. N° 549/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 12.07.2018 al 17.07.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 12.07.2018 al 17.07.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 262/2018. Res. N° 550/2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 13.07.2018 al 18.07.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 13.07.2018 al 18.07.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 263/2018. Res. N° 551/2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 05.07.2018 al 12.07.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 05.07.2018 al 12.07.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008

6) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

INFORME DE VIABILIDAD ACTUARIAL EJERCICIO 2018 – AÑO BASE 2017. Rep. N° 264/2018. Res. N° 552/2018.

Visto: El Informe de Viabilidad Actuarial Ejercicio 2018 – Año Base 2017.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Coordinar la presentación del informe con el equipo del I.E.S.T.A. y el personal de la Asesoría Económico-Actuarial.

7) ASESORÍA JURÍDICA

RECURSO DE CASACIÓN. CONSULTA EXTERNA. Rep. N° 265/2018. Res. N° 553/2018.

El Sr. PRESIDENTE solicita se pueda resumir el contexto.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que este es el juicio que la Caja siguió contra la Contaduría General de la Nación, por las transferencias en demasía que la Caja le había hecho por concepto de I.R.P. en los convenios de la Ley 18.061. Esta situación recién se pudo regularizar en 2012 y a partir de allí comenzaron las gestiones con la C.G.N. para obtener la restitución de lo que se había vertido en exceso. La C.G.N. pidió una auditoría especial del Tribunal de Cuentas; esa auditoría se hizo y determinó la suma a restituir a la Caja en \$14:000.000. Hasta ese momento habían sido gestiones informales, pero cumplido este requisito seguía sin obtenerse una respuesta positiva de la C.G.N., por lo que se presentó una petición formal para que se liquide esa suma. La respuesta que dio la C.G.N. es la caducidad de 4 años de créditos contra el Estado. La Caja inició los juicios correspondientes para el cobro de esta cantidad y el juzgado en primera instancia hizo lugar a la excepción de caducidad, por tanto declaró caduco el crédito de la Caja. La Caja apeló y el Tribunal de Apelaciones también lo declaró caduco. Informado de esta situación, el Directorio resolvió en una sesión anterior, presentar el último recurso, que es un recurso de casación ante la Suprema Corte de Justicia. Para poder reforzar ese recurso se entendió procedente autorizar la posibilidad, previo a la aprobación de los honorarios correspondientes, de una consulta a algún catedrático de Derecho Administrativo. La Asesoría Jurídica propuso consultar al Prof. Delpiazzo, quien ha trabajado en otras instancias para la Caja. El Dr. Delpiazzo dio una primer opinión favorable a la posición de la Caja y sería un elemento importante, en atención a que se trata de un catedrático muy prestigioso, acompañarse de esa consulta. Antes de encargar la realización del trabajo se presenta la estimación de honorarios y eso es lo que se está poniendo a consideración.

El Sr. Director Ing. CASTRO escuchó que en esta ley de Presupuesto se determinó una cláusula por la que el Estado no iba a pagar ninguna demanda que se le hiciera. Consulta si eso es así, porque qué pasaría si luego de invertir y ganar el juicio, el Estado termina no pagándolo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que esa disposición lo que establece no es que el Estado no vaya a pagar en caso de ser condenado, sino que para pagar tiene que haber una previsión presupuestal. Una vez dictada la sentencia favorable, debería hacerse esa previsión para que pudiera pagarse. Pero todavía debe cumplirse esta etapa y obtener un resultado favorable.

El Sr. PRESIDENTE consulta al Gerente General desde cuándo son estos créditos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que desde antes de 2010 (informa que él ingresó al Instituto con posterioridad).

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que son hasta 2012. Cree que desde 2005, 2006.

El Sr. PRESIDENTE consulta si no se registró la posibilidad de que esto ocurriera.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que según ha sido informado, hubo problemas informáticos que llevaron a que no se detectara el problema cuando tuvo lugar, sino en forma posterior, en el entorno del año 2010.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que no se detectaba la falla informática que causaba eso.

El Sr. PRESIDENTE entiende que la deuda se generó entonces desde 2005, 2006 hasta 2012.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que ese es otro tema que tiene que ver con la caducidad: aun entendiendo que había una caducidad que ninguna de las gestiones la interrumpió, había algunas diferencias que se habían generado y todavía no tenían 4 años cuando la Caja formalizó su petición. En todo caso podría ser una caducidad parcial; es una de las razones por las cuales se entiende que habría buenos argumentos para ir a la casación.

El Sr. PRESIDENTE repasa que se trata de un monto original de \$ 14.000.000 que se actualizará a la fecha de pago.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO recuerda también que esa es la cifra que surgió de la auditoría que hizo el Tribunal de Cuentas, auditoría que fue requerida por la Contaduría General de la Nación. La Caja pretendía una suma cercana a los \$20.000.000. Cumplir ese requisito de la propia C.G.N. que duró más de un año, generó la expectativa de que cumplida esa auditoría y certificada la cifra, esa cifra iba a ser restituida.

Visto: Lo establecido por la R/D 493/2018 del 5.07.2018.

Considerando: 1. Que la Asesoría Jurídica sugiere realizar la consulta externa autorizada, con el Dr. Carlos Delpiazzo.

2. Que el Dr. Delpiazzo presentó el monto de honorarios por la consulta a realizar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la realización de la consulta con el Dr. Delpiazzo, por un monto de US\$ 8.000,00 (dólares americanos ocho mil) más IVA.

2. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable, Departamento de Compras e Inmuebles.

8) ASUNTOS VARIOS

No se presentan.

Siendo la hora dieciséis y cuarenta minutos finaliza la sesión.

/ mf, gf, ds.